

PROYECTO DE LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2022
MINISTERIO DE AGRICULTURA
Corporación Nacional Forestal
Áreas Silvestres Protegidas (01, 02, 03, 06)

PARTIDA	:	13
CAPÍTULO	:	05
PROGRAMA	:	04

Sub-Título	Ítem Asig.	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
		INGRESOS		24.096.878
07		INGRESOS DE OPERACIÓN		12.115.464
09		APORTE FISCAL		10.864.534
	01	Libre		10.864.534
13		TRANSFERENCIAS PARA GASTOS DE CAPITAL		1.116.870
	02	Del Gobierno Central		1.116.870
	200	Fondo de Emergencia Transitorio		1.116.870
15		SALDO INICIAL DE CAJA		10
		GASTOS		24.096.878
21		GASTOS EN PERSONAL	04	14.061.896
22		BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO		3.218.625
24		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		213.755
	01	Al Sector Privado		213.755
	411	Jardín Botánico	05	213.755
29		ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS		147.204
	03	Vehículos		147.204
30		ADQUISICIÓN DE ACTIVOS FINANCIEROS		1.116.870
	10	Fondo de Emergencia Transitorio		1.116.870
31		INICIATIVAS DE INVERSIÓN		5.338.518
	02	Proyectos		5.338.518
34		SERVICIO DE LA DEUDA		10
	07	Deuda Flotante		10

GLOSAS :

- 01 Dotación máxima de vehículos
- 02 Anualmente en el mes de diciembre la Corporación informará a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos, respecto a la habilitación de senderos ecoturísticos y de redes de servicios en el Sistema Nacional de Áreas Silvestres Protegidas del Estado (SNASPE), ya sea con gastos públicos o con aportes. Con la misma periodicidad, se informara a las Comisiones de Medio Ambiente de ambas Cámaras respecto de los concursos, licitaciones, concesiones o proyectos con recursos privados que se encuentren implementados en el SNASPE, incluyendo aquellos que hayan iniciado su implementación durante el año, explicitando su objetivo y justificación.
- 03 A más tardar el 30 de abril de 2022, la Corporación remitirá a la Dirección de Presupuestos la propuesta de tarifas para el ingreso a las Áreas Silvestres Protegidas que administra, la que deberá considerar como base inicial la variación del I.P.C acumulado en los últimos 12 meses móviles, informando además el periodo de vigencia y la proyección de recaudación.

PROYECTO DE LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2022
MINISTERIO DE AGRICULTURA
Corporación Nacional Forestal
Áreas Silvestres Protegidas (01, 02, 03, 06)

PARTIDA	:	13
CAPÍTULO	:	05
PROGRAMA	:	04

Igualmente, informará en la misma instancia las exenciones y rebajas que por cualquier concepto afecte a dichas tarifas, y la proyección de menor recaudación.

A más tardar en el mes de junio de 2022 se fijará por Resolución de la Corporación, previa visación de la Dirección de Presupuestos, las tarifas que regirán para la temporada 2022-2023.

04 Incluye:

a) Dotación máxima de personal	594
b) Horas extraordinarias año	
- Miles de \$	205.274
c) Autorización máxima para gastos en viáticos	
- En Territorio Nacional, en Miles de \$	185.126
- En el Exterior, en Miles de \$	1.765
d) Jornales Transitorios	
- N° de personas	536
- Miles de \$	2.334.284

05 Estos recursos serán transferidos conforme al convenio suscrito entre la institución y el organismo receptor, en el cual deberá estipularse, a lo menos, las acciones a desarrollar, las metas, plazos y forma de rendir cuenta de su uso.

La institución deberá publicar en su página web el convenio y el organismo receptor deberá incorporar en su página web información trimestral, sobre sus estados financieros y una memoria anual de sus actividades, incluyendo su balance.

06 Semestralmente, la Conaf informará a las Comisiones de Medio Ambiente del Senado y de la Cámara de Diputados acerca de los avances del Plan Nacional de Conservación del Huillín, indicando acciones desarrolladas por región o por área silvestre protegida, la intervención realizada en la ejecución de este plan y los convenios de cooperación o de colaboración con otros servicios públicos o entidades privadas sin fines de lucro. Adicionalmente, durante el primer semestre la Conaf remitirá a las citadas comisiones un balance de los resultados de este plan en la última década.